

RESOLUCIÓN N° ⁸⁹⁴.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA LORENZA TOLEDO BARBOZA, SERVIDORA PÚBLICA QUIEN SERÁ ACOGIDA AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.

-1-

Asunción, 25 de octubre del 2024.

VISTO:

La Nota D.G.P. N° 898/24 de fecha 24 de octubre del 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 080/24 de fecha 31 de enero del 2024; el Dictamen N° 1168/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.P. N° 898/24 de fecha 24 de octubre del 2024, la Dirección de Gestión de Personas remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas las planillas para el pago en concepto de Remuneración Extraordinaria correspondiente al mes de octubre del 2024, a favor de la funcionaria *Natalia Lorenza Toledo Barboza*, con C.I. N° 1.208.090, quien será acogida al Programa de Retiro Voluntario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, ha elaborado la planilla de pago correspondiente conforme a las normativas vigentes.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, prevé el pago solicitado de la siguiente manera: “**OBJETO DEL GASTO 123 – REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA:** *Retribución asignada al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el Anexo del Personal y al personal en virtud de servicios prestados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, que será asignada de conformidad a las disposiciones legales y presupuestarias vigentes, a la disponibilidad de créditos presupuestarios, disponibilidad financiera y a la reglamentación institucional. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada*”.

Que, la Resolución SENAVE N° 080/24 “*Por la cual se Reglamenta el Pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones y Gratificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 894-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA LORENZA TOLEDO BARBOZA, SERVIDORA PÚBLICA QUIEN SERÁ ACOGIDA AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.

-2-

Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024” de fecha 31 de enero de 2024, dispone:

Artículo 6°.- *“OBJETO DEL GASTO 123 – REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RE): esta remuneración podrá ser asignada y abonada a los funcionarios de la institución y a los comisionados de otros OEE. Este rubro debe ser utilizado sobre la base de criterios de razonabilidad, para la prestación de servicios necesarios, debidamente fundamentados y justificados, a ser realizados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo vigente”.*

Artículo 7°.- *“De conformidad a lo establecido en el artículo anterior, cuando exista necesidad justificada, los responsables de cada dependencia podrán solicitar la correspondiente autorización para realizar tareas fuera del horario ordinario de trabajo vigente. Esta solicitud, con la justificación pertinente, deberá ser remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes. La solicitud solo podrá ser autorizada por los Directores Generales, y por el Presidente para el caso de las Direcciones y Secretarías que dependen de la Presidencia. La nómina del personal autorizado, con la justificación de las tareas realizadas, bien descriptas y detalladas a fin de facilitar controles posteriores, deberá ser remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente. La Dirección General de Administración y Finanzas remitirá las autorizaciones a la Dirección de Gestión de Personas, a los efectos del control correspondiente. La Dirección de Gestión de Personas remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas el cómputo de las horas extraordinarias trabajadas, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. El pago de las horas extraordinarias, se realizará preferentemente dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera, previa autorización de la Presidencia por resolución. Las autorizaciones remitidas a la Dirección General de Administración y Finanzas, fuera del plazo establecido, serán liquidadas en el siguiente mes”.*

Artículo 8°.- *“El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de dos (2) horas diarias, u ocho (8) horas semanales y no podrá sobrepasar las diez y seis (16) horas mensuales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en las Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), Perceptorías, Oficina Regional Central (Mercado de Abasto), Secretaría Privada, Secretaría de Gabinete, quienes podrán realizar trabajos en horario extraordinario hasta un máximo de treinta y dos (32) horas mensuales”.*


Abg. *[Signature]* Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 894.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA LORENZA TOLEDO BARBOZA, SERVIDORA PÚBLICA QUIEN SERÁ ACOGIDA AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.

-3-

Artículo 9°.- “Las horas extraordinarias de labor serán pagadas, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera, con un recargo de hasta el sesenta por ciento (60%) sobre el sueldo mensual para la jornada ordinaria de trabajo, para los funcionarios no ajustados a la matriz salarial y no podrá ser superior al recargo establecido para las jornadas nocturnas; y con un recargo de hasta el ochenta por ciento (80%) sobre el sueldo mensual para la jornada ordinaria de trabajo, para los funcionarios ajustados a la matriz salarial...”.

Artículo 10.- “No se computará en concepto de remuneración extraordinaria los días en que el personal tenga permiso por razones particulares, o haya sido comisionado laboralmente fuera de su lugar de trabajo. Así mismo, las llegadas tardías no justificadas, por tres (3) veces o más en un mes, inhabilitará al personal a percibir remuneración extraordinaria en el siguiente mes”.

Que, por Providencia N° 3035/24, el Departamento de Presupuesto informó sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, detallando que deben ser imputado en los Objetos de Gasto 123 “Remuneración Extraordinaria”.

Que, por Providencia N° 1490/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1168/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual recomienda a la máxima autoridad, autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de Remuneración Extraordinaria correspondiente al mes de octubre del 2024, a favor de la funcionaria Natalia Lorenza Toledo Barboza, con C.I. N° 1.208.090, quien será acogida en el programa de retiro voluntario, conforme a las liquidaciones presentadas por la área financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas y a la planilla remitido por la Dirección de Gestión Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de Remuneración Extraordinaria correspondiente al mes de



RESOLUCIÓN N°...894.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALIA LORENZA TOLEDO BARBOZA, SERVIDORA PÚBLICA QUIEN SERÁ ACOGIDA AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.

-4-

octubre del 2024, a favor de la funcionaria *Natalia Lorenza Toledo Barboza*, con C.I. N° 1.208.090, quien será acogida al Programa de Retiro Voluntario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a la planilla que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Miguel Caballero
Secretario General



Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL